



solicitud a que se adhieron después los hermanos Finá, de que se declarase la quiebra, providencia que estimó el de Sevilla 10 días antes que el de Barcelona; Fallamos que debemos declarar y declaramos que el conocimiento de estos autos corresponde al Tribunal de Comercio de Sevilla, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo a derecho. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la Colección legislativa, para lo cual se libren las oportunas copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Martín Carramolino.—Ramon María de Arriola.—Félix Herrera de la Riva.—Juan María Bec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.—Domingo Moreno. Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sen-

tencia por el Ilmo. Sr. D. Ramon María de Arriola, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala segunda el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara. Madrid 13 de Octubre de 1862.—Gregorio Camilo García.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Beneficencia y Sanidad. Negociado 2.º En cumplimiento de lo prevenido en el art. 2.º del reglamento de 30 de Junio de 1858, se saca á oposicion, en

la forma prevenida en la instrucción de 11 de Abril de 1860, una plaza de Medico de número que resulta vacante en la Beneficencia de esta provincia, con el sueldo anual de 7.000 rs. Para ser admitido al concurso se necesita: 1.º Ser español. 2.º Tener 25 años de edad cumplidos. 3.º Ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía. 4.º Certificación de buena conducta moral. Los aspirantes deberán presentarse por sí ó por medio de apoderado en la Secretaría del Consejo de Sanidad en el plazo de 45 días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta y en el Boletín de la provincia, á firmar la oposicion y entregar sus solicitudes acompañadas de una relacion de sus méritos y servi-

cios y de los documentos necesarios para acreditar en debida forma su derecho á tomar parte en el concurso. Estarán igualmente obligados los aspirantes á exhibir ante el Tribunal de censura sus títulos originales y un duplicado de los documentos ántes referidos. Las oposiciones se verificarán en esta corte dentro de la primera quincena del mes de Enero próximo. Los ejercicios de oposicion serán tres: El primero consistirá en una disertacion sobre un punto general de la facultad que escribirán los opositores en el espacio de cinco horas, hallándose en completa comunicacion, pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles. El segundo ejercicio consistirá en exponer, sin exee-

der de una hora, la historia completa de una enfermedad interna sin tener á la vista escrito ó apuntacion alguna, expresando sus causas, síntomas, diagnóstico, pronóstico y método curativo. El tercer ejercicio consistirá en responder cada opositor á seis preguntas de la facultad, que sacará por su propia mano de una urna donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contienen. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que la vayan sacando, graduándose el tiempo de tal manera que no se emplee ménos de media hora en responder á todas. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 5 de Octubre de 1862.—El Director general de Beneficencia y Sanidad, Tomás Rodríguez Rubí.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

RELACION por clases de los créditos liquidados por el Departamento y mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Agosto de 1862, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

Table with columns: PROCEDENCIA, PERTENENCIA, Número de reclamaciones, Su importe, Deuda consolidada del 3 por 100, Deuda diferida del 3 por 100, Amortizable de primera clase, Amortizable de segunda clase, Deuda del personal del Tesoro, Deuda del material del mismo, Obligaciones del Estado por ferro-carriles, En certificaciones de capital convertible por sex-tenas partes en títulos del 3 por 100, En certificaciones de rentas no percibidas, En intereses adelantados. Rows include categories like Testamentaria, Presas inglesas, Depósitos, Fianzas, Vales, Documentos antiguos no recogidos, Renta del tabaco, Partícipes legos en diezmos, Los nombres y partidas de los acreedores, Ferro-carriles, Permutacion de bienes del clero, Juros.

Madrid 31 de Agosto de 1862.—El Jefe del Departamento, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Sierra.—Es copia.—Heredia.

Table with columns: Junta de la Deuda pública, Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados, Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados. Rows list various provinces and individuals like D. Clemente Colomer, D. Juan Llavaca, D. Leon Aparicio, etc.

festar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.
Nombres de los interesados

Table with 2 columns: Nombres de los interesados, D. Juan Ortega, D. Santos Ortiz, etc.

Table with 2 columns: D. Marcos Sanchez, D. Pedro Martín Perez, D. Ignacio Perez de Sarraja, etc.

Table with 2 columns: D. José Vicente de Vera, D. Manuel E. Peña, D. Carlos Maga, etc.

Table with 2 columns: D. Vicente de Buzos, D. Lucas Gomez, D. Angel Gonzalez, etc.

Table with 2 columns: D. Isidro D. Jimau, D. Pablo Camps, D. Antonio Giró, etc.

Table with 2 columns: D. Antonio María Lloret, D. Julián Majau, D. Esteban Martí, etc.

Table with 2 columns: D. Juan Rodríguez, D. Manuel Díaz, D. Leandro Pulido, etc.

Table with 2 columns: D. Marcos Bazán y Vicente, D. D. Juan Antonio Bilin, D. Antonio Fernández, etc.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia, en observancia de lo ofrecido y para satisfacción de los interesados.
Administración del Correo Central.

El día 24 del corriente saldrá del puerto de Cádiz para Fernando Pón el vapor San Antonio, conduciendo la correspondencia oficial y particular dirigida a aquellas islas, la cual deberá depositarse en los buzones de esta corte el día 21.

Y las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Administración la adjudicación en pública subasta de las obras y el desmenu de agua clara, sítos en el edificio de la Aduana de esta corte, bajo el tipo, presupuesto y pliegos de condiciones que en aquel se indican.

Tribunal de oposiciones
En las cátedras de lengua francesa, vacantes en los Institutos de Badajoz, Cuenca, Guadalupe, Huesca, Logroño y Lugo.

Gobierno de la provincia de Segovia.
Se halla vacante la Secretaría de Ayuntamiento de Cubito por defunción del que la desempeñaba.

Gobierno de la provincia de Burgos.
En el expediente instruido en este Gobierno de provincia a instancia de D. Francisco Aparicio del Puy, vecino de esta ciudad, en nombre de la sociedad minera Buena Fe, en solicitud que sea declarada especial minera, previas las formalidades que la ley exige, he acordado el decreto siguiente:

Gobierno de la provincia de Canarias.
El Sr. Juez de primera instancia del partido judicial de esta capital me manifiesta en 21 del actual que en vista de los autos seguidos en su Juzgado sobre mejor derecho y declaración de heredero del abintestado de Don José Librero, vecino que fué de esta ciudad, se constituyó en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, en 22 de Abril del año próximo pasado, 3.959 rs. vn., y en 24 de Mayo del mismo año 3.200 rs., por el Escribano cartulario D. Diego Antonio de Costa; pero habiéndose extraviado las cartas de pago de dichas cantidades, que fueron expedidas con los números 14 y 23, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido en el art. 97 de la instrucción de 4 de Diciembre de 1864, que se anuncie al público para que el que se crea con derecho a las expresadas sumas presente en este Gobierno dentro del término de dos meses la oportuna reclamación; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin verificación se devolverán a dicho Escribano cartulario para que sean entregadas a Doña María Morales y Librero, por haber sido declarada única y universal heredera del finado D. José Librero por el referido Juzgado.

Gobierno de la provincia de Barcelona.
Se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento del pueblo de Bagá, dotada con 4.000 rs. anuales, por dimisión del que la obtenía.

Gobierno de la provincia de Castellón.
La Secretaría del Ayuntamiento de Vinaroz, dotada con 5.000 rs. anuales, pagados por mensualidades del presupuesto municipal, se halla vacante por renuncia del que la obtenía.

Alcaldía constitucional de Becerril de Campos.
Aprobado por el Sr. Gobernador el acuerdo de este Ayuntamiento sobre creación de las plazas de Facultades de Medicina, Cirugía y Farmacia, como titulares de esta villa, se hallan vacantes: la de Médico, su dotación consistirá en 12.000 rs., y la de Cirujano en 4.000 rs., pagados en la forma de la aprobación obtenida, cuyas provisiones tendrán lugar el día 19 del mes de Octubre próximo, con arreglo a las condiciones que se hallan en manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaldía constitucional de Mérida.
Estando vacante una de las dos plazas de Médico-cirujano titular, con obligación a la asistencia en ambas Facultades a los enfermos de uno de los dos distritos en que está dividida la población, y en los cuales alternarán los Profesores de la villa de Mérida, población de 718 vecinos, de esta provincia, de cuya capital dista ocho leguas, tres de Escalona, a cuyo partido judicial pertenece, y ocho de Madrid; dotada con 9.000 rs. al año, pagados del presupuesto municipal con puntualidad por mensualidades vencidas y con algunos emolumentos eventuales, los Licenciados en ambas Facultades que deseen obtener dicha plaza dirigián sus solicitudes al Presidente de su Ayuntamiento en el término de 20 días desde el que sea anunciada la vacante en el Boletín oficial de la provincia.

Alcaldía constitucional de Moejon.
Se halla vacante la plaza de Cirujano titular del lugar de Moejon, dotada con 5.000 rs. vn. anuales, pagados del presupuesto municipal por meses ó trimestres vencidos. La población consta de 552 vecinos. Es sana y abundante en toda clase de comestibles. Dista dos leguas de la ciudad de Toledo, capital de la provincia y partido judicial de la misma; y como una poco más ó menos de la estación de Algodor y línea férrea que conduce desde dicha ciudad a la corte de Madrid.

Alcaldía constitucional de Escalona.
La plaza de Médico-cirujano titular de la villa de Escalona d'Alverche, cabeza de partido judicial, distante 12 leguas de Madrid y ocho de Toledo, se halla vacante por haber sido nombrado el que la ocupaba don Juan. Su dotación anual es 8.500 rs., y otros 500 rs. más para parte de la renta de la casa y pago de contribuciones que puean imponerle al Profesor.

Y los restantes 4.900 rs. por iguales entre los vecinos; cuya recaudación hará el Ayuntamiento y pagará trimestralmente.
La población consta de 256 vecinos, y dista dos leguas de la carretera de Extremadura.

Administración principal de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Canarias.
No habiendo sido aprobado por la Superioridad el remate de las obras para la reparación del edificio del Estado que ocupan las oficinas de Hacienda de esta capital, verificado en 30 de Marzo último, por no haber transcurrido 30 días por lo menos desde la publicación en el Boletín oficial al en que tuvo lugar la subasta, según está prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1862, se vuelve a sacar a pública subasta ante la autoridad del Sr. Gobernador civil, con asistencia del Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano, en virtud de lo acordado por S. S.; teniendo efecto esta el día 6 de Noviembre próximo, de una a dos de la tarde, que quedará la obra a cargo del que presente mejores y más ventajosas proposiciones en pliegos cerrados y rubricados a la misma Autoridad superior.

El expediente, presupuesto, planos y pliegos de condiciones facultativas y económicas referentes a la obra se hallan de manifiesto en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado, desde este día hasta el en que se realice la subasta, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde, así como también se franqueará el mismo edificio para que se impongan de promotor de su estado, y puedan calcular con conocimiento sus proposiciones.

El presupuesto de la expresada asciende a 65.834 reales vn. 67 céntos.
En el pliego cerrado de los que aspiren a la obra han de acompañar carta de pago de Tesorería de haber depositado los 658 rs. 34 céntos, 1 por 100 del presupuesto, cuya cantidad se devolverá a los que no queden en la obra, sin cuyo requisito no se tendrán presentes las proposiciones.

Banco de la Coruña.
Situación del mismo en 30 de Setiembre de 1862.

Table with 2 columns: ACTIVO, Pasivo. Includes En caja, Efectos descontados, Préstamos con garantía, etc.

Crédito y Fomento del alto Aragón.
Estado de su situación en 30 de Setiembre de 1862.

Table with 2 columns: ACTIVO, Pasivo. Includes Caja, Cartera y títulos, Varios deudores, Acciones por emitir, etc.

Balance de la Sociedad Valenciana de Crédito y Fomento.
ACTIVO. Acciones, Efectos en cartera, Deu. fiores, Caja. PASIVO. Capital, Cuentas corrientes, Depósitos, Acreedores.

Crédito comercial de Sevilla.
Estado de su situación el 30 de Setiembre de 1862.

Table with 2 columns: ACTIVO, Pasivo. Includes Acciones por emitir, Caja, Cartera, Propiedad, Corresponsales deudores, etc.

Table with 2 columns: Entrada, Salida. Includes Caja, Cartera, Depósitos con interés, Corresponsales.

Sevilla 30 de Setiembre de 1862.—El Tenedor de libros Antonio Pozzi.—El Director, W. Roy.

Provincia de Madrid.
Por disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 e instrucciones para su cumplimiento, se sacan a pública subasta, en el día y hora que se dirá, los fincas siguientes:

Biens de Corporaciones Civiles.
PARTIDO DE COLMEJAR VIEJO.
Villanueva del Partido.
Propios.—Rústicas.
MENOR CUANTÍA.

Número 8.373 del inventario.—Dos chaparras en terreno de dominio particular, procedente de los propios de Villanueva del Partido el vello, y de Cipriano González el suelo, sito en la Mocha, término del mencionado pueblo, contenido en las fincas: su cabida 2 fanegas, equivalentes a 68 áreas y 48 centiares.

Número 8.374 del inventario.—Cinco chaparras en terreno de dominio particular, procedente de los propios del referido pueblo el vello, y de Eusebia Miramon el suelo, sito en la Mocha, término del mismo; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 68 áreas y 48 centiares.

Número 8.375 del inventario.—Cinco chaparras en terreno de dominio particular, procedente de los propios del mismo pueblo que los anteriores el vello, y de José Magdaleno el suelo, sito en la Mocha; su cabida 2 fanegas, equivalentes a 68 áreas y 48 centiares.

Número 8.380 del inventario.—Nueve chaparras en terreno de dominio particular, sito en Barro de los Toreros, término del mismo pueblo que los anteriores el vello, y de Antonio Bernardez el suelo, sito en la Mocha; su cabida una fanega, equivalente a 34 áreas y 24 centiares.

Número 8.381 del inventario.—Sis chaparras en terreno de dominio particular, sito en el Montecillo, término de dicho pueblo, procedente de sus propios el vello, y de Vicente Serrano el suelo; su cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas y 96 centiares.

Número 8.382 del inventario.—Nueve chaparras en terreno de dominio particular, sito en el Montecillo, término del mismo pueblo que los anteriores, procedente del vello de sus propios, y el suelo de Leandro Alvarez; su cabida 6 fanegas, equivalentes a 2 hectáreas, 5 áreas, 44 centiares.

Número 8.383 del inventario.—Seis chaparras en terreno de dominio particular, sito en el Montecillo, término de dicho pueblo, procedente de sus propios el vello, y de Vicente Serrano el suelo; su cabida 4 fanegas, equivalentes a una hectárea, 36 áreas y 96 centiares.

Presen en las Cajas del Estado y los del secuestro del ex-fante D. Carlos, los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalén, de-Ordias, obras pias, santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundación, á excepción de las capellanías colativas de sangre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.
Por providencia del Sr. Juez que despacha el de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, se saca a pública subasta varios cuadros embargados por la sociedad La Beneficencia para pago de maravedís, y su remate se ha de celebrar el día 23 del corriente, á las doce de dicho día, en la audiencia del Juzgado; y la retasa de dichos cuadros, que hasta el acto de remate están de manifiesto en las oficinas de la sociedad, calle del Olivar, número 6, cuarta principal, es como sigue:

Table with 2 columns: Descripción de cuadros, Precio. Includes Cuadro en lienzo que representa a San Sebastián, Otro id. que representa a San Roque, etc.

Madrid 11 de Octubre de 1862.—El Escribano, Cipriano Perez.—V.º B.—El Sr. Juez, Dr. Juan María Rodríguez. 5599

Por providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, y por la Escribanía del que refrenda, se cita, llama y emplaza a fray Guillermo del Carmelo, religioso de la Orden de carmelitas de Nueva España, para que en el término de 10 días que últimamente se le señalan, comparezca de la inserción de este anuncio, se presente en este Tribunal á deducir el derecho de que se crea asistido sobre la dotación de 200 ducados anuales para congrua sustentación que á su favor y para su secularización impuso D. Antonio Rodríguez sobre una casa sita en esta corte y su calle de la Comadre, números 84 y 85 anexo de la manzana 50, por escritura de 25 de Febrero de 1819 ante el Escribano D. Raimundo Galvez Caballero, para procolacion en los registros del numerario D. Bernardo Diaz de Antohana; bajo aprehimiento en otro caso de pararle el perjuicio que haya lugar.

Jugado de primera instancia de Segovia.—Ante dicho Juzgado, y por la Escribanía de número del que refrenda, se presentó la solicitud que dice así:
«D. Celestino Beza, vecino y del comercio de esta ciudad, oca-no Presidente de los individuos de la antigua fábrica de paños de la misma, por sí y en representación de estos, y con su expresa y especial autorización, resultante del certificado de acta de sesión por ante Escribano público numerario de esta ciudad que presenta ante V. S. Sr. Juez de primera instancia de esta misma ciudad, comparezco para el acto de jurisdicción voluntaria que motiva este escrito; y con el respeto debido, en la forma que mas haya lugar, digo que en la enunciada sesión certificada de los antiguos fabricantes se acordó, de conformidad con el único dictamen de los referidos, distribuir entre los mismos individuos, únicos existentes de los fabricantes, y con exclusión de herederos de los fallidos, el valor líquido de las fincas ya enajenadas de la misma fábrica para proceder a la vez á la total disolución de la compañía gremial que formaban; pero sometiéndose previamente este acuerdo á la aprobación judicial á fin de que, proveyéndose su publicación en anuncios con fijación de término para presentarse á repararle ó contradecirle el que se creyere con derecho á hacerlo, se evitasen de este modo ulteriores complicaciones, y aprobándose judicialmente el mismo acuerdo, ya sin subsistencia en el juicio competente á que diere lugar el recurso. A tan legitimo fin, pues, presento este escrito.

Suplicando á V. S. se sirva decretar que por edictos que se fijan en los sitios de costumbre en esta capital, é inserción en el Boletín de la provincia, se publique el susodicho acuerdo de los actuales individuos de la antigua fábrica de paños de esta ciudad, de repartimiento entre los mismos, con exclusión de herederos de los fallidos y de los que por cualquier motivo dejaron de pertenecer á la corporación, de los valores realizados por V. S. de término, para que dentro de él se presenten los que se crean con derecho á resistir este acuerdo, pasado el cual sin que por nadie se haga uso de acción contra el mismo, dignese V. S. prestarle la aprobación de su noble oficio á los efectos con-siguientes en justicia que pido.

Segovia 1.º de Octubre de 1862.—Celestino Beza.
Y después de oír al Promotor fiscal, se mandó por auto de 8 del actual anunciar dicha solicitud en la Gaceta de Madrid, Boletín oficial de esta provincia y por edictos que se fijasen en los sitios acostumbrados de esta ciudad, llamando y emplazando, como por el presente se llama y emplaza, á cuantos se crean con derecho á la calidad, valor líquido de las fincas ya enajenadas de que se hace referencia en la solicitud que queda copiada, para que en el término de 30 días comparezcan á deducirle en esta Juzgado por dicha Escribanía, y á continuación del expediente formado á consecuencia de la prenotada solicitud; bajo aprehimiento de que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.

Segovia 11 de Octubre de 1862.—Victor Lopez de María.—Deogracias Sanz. 5601
D. Vicente Gil y Pastor, Abogado del ilustre Colegio de la ciudad de Alicante, condecorado con la cruz de distinción de Chiva por acción de guerra, y Juez de primera instancia de esta ciudad de Viteña y su partido &c.

Por el presente se llama y cita á José Parra y García, natural y vecino de la villa de Benjúmar, perteneciente á este partido judicial, del que no se tiene noticia y se ignora su paradero desde el año de 1854 que se ausentó de la precitada villa, para que por sí ó por medio de apoderado comparezca á usar de su derecho en los autos de testamentaria voluntaria de la herencia de Miguel Parra y Sans, su padre, que falleció en 2 de Abril de 1857 bajo el testamento que otorgó en 12 de Diciembre de 1856, cuyos autos se siguen por la Escribanía del infrascripto Escribano para la aprobación del inventario, avalúo, división y adjudicación de bienes á nombre del Procurador D. Mauricio Pucho, como apoderado de María Inés García, viuda, D. Miguel Parra y García, Juan Parra y García, María Ángela Parra y García, y Lorenzo Sarrío, curador de Francisca Parra y García; aprehido de que si no lo hace continuarán los autos hasta su terminación, con citación y audiencia del Promotor fiscal de este Juzgado.

